	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN <b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b> <b>PROCESO: GESTION DE PLANEACION</b>	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE**

**CERTIFICA**

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **“APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”**, bajo el código de registro N°1-302-008-23 por valor de \$ 6.000.000.000

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO	VALOR
Realizar los Juegos del magisterio 2023	RECURSOS PROPIOS DE INDERVALLE	340.000.000
Realizar los Juegos Intercolegiados 2023	RECURSOS PROPIOS DE INDERVALLE	1.660.000.000
Implementar en Municipios del Valle del Cauca programas de actividad física y recreativa con población adulta.	RECURSOS PROPIOS DE INDERVALLE	1.300.000.000
Desarrollar programas de formación deportiva para niños, niñas y adolescentes de los municipios del Valle del Cauca.	RECURSOS PROPIOS DE INDERVALLE	2.700.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.000.000.000</b>

N°. Registro del Proyecto: **1-302-008-23**

Certificado de viabilidad N°: **014-23**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)




**RODRIGO MARTÍNEZ CRUZ**

**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

Copia a: Archivo consecutivo  
Folder del proyecto

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN <b>OFICIOS</b>	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, Mayo 23 de 2023

260-34-04-2079-2023

Doctora

**DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ**

Gerente

**ASUNTO:** Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para adelantar contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad "Implementar en Municipios del Valle del Cauca programas de actividad física y recreativa con población adulta"

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:


**Proyecto de Inversión:** "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

NOMBRE	CEDULA	OBJETO	VALOR CONTRATO
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ HERRERA	1.115.081.635	Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"	\$ 11.220.000

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, se requiere que se adelanten actividades relacionadas con los acuerdos sociales entre el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad en busca de concertar dinámicas de desarrollo sostenible, por lo cual es de vital importancia consolidar estrategias que le proporcionen las herramientas adecuadas a las partes inmersas. En esa dimensión, desde el deporte es necesario realizar la gestión técnica y administrativa para el fomento del deporte Formativo, Social Comunitario, la Recreación y la Actividad Física, siendo de vital importancia coordinar las acciones administrativas pertinentes que se articulen con los procesos técnicos, operativos y logísticos, estos basados en la planeación, dirección, organización y control de las acciones técnicas presentes en las diferentes líneas

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">OFICIOS</p>	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

que intervienen en el área de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo; así mismo dinamizar los recursos disponibles (materiales tecnológicos, y humanos) para alcanzar objetivos generales y específicos, identificando las acciones a desarrollar con el fin de brindar un servicio de calidad a través del contacto con los beneficiarios de cada línea en el departamento del Valle del Cauca.


Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,



**EDWARD ANTONIO LENIS RAMIREZ**  
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Diana Becerra - Abogada Contratista	Firma: 
---	--

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN <b>AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA</b> PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.


Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1115081635, para la prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
<b>APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA</b>	
Nombre del contratista	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ HERRERA
Modalidad	Contratacion Directa
Objeto	Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" /
Valor	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$11.220.000) /
Plazo	treinta y uno (31) de octubre de 2023 /

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN <b>AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA</b> PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

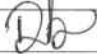

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.


De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 23 de mayo de 2023.

*Dayra Faisury Dorado Gomez*  
**DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ**  
 Gerente

Consecutivo de Autorización No. **4029**

Proyectó: Diana Becerra - Abogada Contratista	Firma: 
Aprobado: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia	Firma: 

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Código	PE-FO-350-013
		Versión	3
		Aprobado	24/junio/2022

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>DEPENDENCIA</b>	SUB FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	<b>TIPO PPTO</b>	GENERAL
<b>TIPO DE GASTO</b>	INVERSIÓN	<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	REGULAR
<b>Nro. AUTORIZACION</b>	4029	<b>AUTORIZADO POR</b>	Gerencia
		<b>FECHA AUTORIZACION</b>	23 de mayo de 2023

### CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: APOYO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACION ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RES	CÓDIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR
3203	2.3.2.02.02.009.4301001.9659 0.32.3203.107 /	Implementar en Municipios del Valle del Cauca programas de actividad fisica y recreativa con poblacion adulta /	\$11220000 /

### VALOR TOTAL

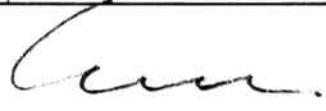
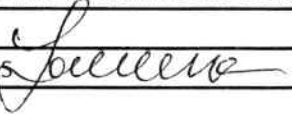

EN NÚMEROS	EN LETRAS
\$11220000	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE /

### CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

1-302-008-23	APOYO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACION ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.
--------------	--

### INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

<b>Nro. Contrato</b>		<b>Ultima Fecha Final Contr</b>	
<b>Identificación Contratista</b>		<b>Valor Inicial Contrato</b>	
<b>Nombre Contratista</b>		<b>Valor Adiciones</b>	
		<b>Valor Total Contrato</b>	

	
<b>Firma ORDENADOR DEL GASTO</b>	
<b>Nombre:</b>	EDWARD A. LENIS RAMIREZ
<b>Cargo:</b>	SUBGERENTE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
<b>Elaborado por:</b>	LILIANA CALAMBAS 
<b>Revisado por:</b>	EDWARD A. LENIS RAMIREZ 



PRESUPUESTAL

23 MAY 2023

RECIBIDO

Hora:

Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)</b> <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"</b>	
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	80111600 – SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
<b>TIPO DE PRESUPUESTO</b>	RECURSOS – (INVERSION)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"
<b>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	1-302-008-23
<b>SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN</b>	SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE procede a efectuar el análisis necesario, para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

El Presente Análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, requiere contratar personal **profesional** que de apoyo idóneo para realizar la planificación, formulación, ejecución, verificación y control a los proyectos estratégicos que se desarrollan.

Que en el marco del proyecto denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", se requiere la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto, se beneficie de las políticas públicas que, en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia, al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Y es que resulta perentorio señalar que en el marco del proyecto, y cada una de sus actividades, se requiere tanto personal operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor.

El Instituto en su planta de cargos no cuenta con personal **profesional** suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

De acuerdo con lo anterior el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, para satisfacer esta necesidad requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un Administrador de Empresas, que cuente con De 0 a 12 meses de experiencia laboral, para dar apoyo en la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

Que la Oficina Asesora de Planeación, certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Implementar en Municipios del Valle del Cauca programas de actividad física y recreativa con población adulta" que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal profesional que de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante el proceso de contratación dentro de la ejecución del proyecto estratégico; por lo cual para satisfacer esta necesidad, el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado de la Oficina Asesora de Planeación que se anexa y que forma parte integral de los estudios del sector.

## II. ASPECTOS GENERALES

INDERVALLE, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución, la Ley, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto del contrato.

### 1. ECONÓMICO:

#### 1.1. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Los servicios para este contrato, son los relacionados con la prestación de servicios **profesionales y de apoyo a la gestión** como **Administrador de Empresas**, con la formación académica y experiencia requerida en los estudios previos del proceso.

### 2. TÉCNICO:

La persona natural que prestará los servicios objeto del contrato, deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad, tales como ser **Administrador de Empresas**, tener tarjeta profesional vigente si se requiere, y cumplir con la experiencia

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA</b> <b>PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

e idoneidad requerida para contribuir satisfactoriamente, con los procesos de carácter profesional y/o técnico, que le sean encomendadas por el Instituto, para lo cual deberá desarrollar las actividades descritas en los Estudios Previos del contrato.

### 3. REGULATORIO:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

### 5. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

### 6. CONDICIONES TÉCNICAS:

La persona natural que desarrollará las actividades objeto del contrato, deberá cumplir con unas especificaciones relacionadas con su idoneidad y experiencia, como es contar

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

con el título de Administrador de Empresas con el siguiente requerimiento de experiencia: De 0 a 12 MEL, para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y experiencia.

### III. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

#### 1. ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO:

La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa "contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión", los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sea rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

1.1. Durante el año 2021, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, realizó varios contratos profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales dejamos constancia de los siguientes como guía de apoyo para esta nueva contratación:

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
IND-21-1012	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO	\$12.500.000	CINCO MESES

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA</b> <b>PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

		DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"		
IND-21-0881	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN,	\$12.500.000	CINCO MESES

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

		ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"		
--	--	---	--	--

1.2. Análisis del Mercado – SECOP:

Se consultó en el SECOP la contratación del año 2021, relacionada con el objeto, con el fin de establecer si el valor del contrato y la estructura pueden satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD-OCC-4314-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	Prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas en la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE en el departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	\$23.100.000	OCHO MESES
CD-492-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTES AL PROCESO	\$8.500.000	3 MESES

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

		FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL INDICADOR AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG DEL PLAN DE DESARROLLO POR EL BELLO QUE QUEREMOS 2020-2023		
--	--	---	--	--

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

La presente contratación corresponde a un (a) Administrador de Empresas

## 2. ANALISIS FINANCIERO:

El Instituto por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender el servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2023.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios.

INDERVALLE después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, puede ser ejecutado por una persona natural; que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mencionados en los estudios previos.

## 3. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

El Instituto establece que para la satisfacción de la necesidad, que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural, que cuente con la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación, a la persona que cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso; por lo tanto para desarrollar el objeto del contrato, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Propuesta de prestación de servicios
2. hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar legible (hombres menores de 50 años de edad)
5. RUT actualizado actividad económica requerida
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados de experiencia laboral
10. Certificación afiliación EPS vigente independiente - (Entidad Prestada de Salud) y a AFP - (Administradora Fondo de Pensiones).
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II (Pantallazo)
14. Certificado de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés

**IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

**1. OBJETO: Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"**

**2. CODIGO UNSPSC: 80111600**

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
--------	----------	---------	-------

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
----------	--	-------------------------------	--------------------------------

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$11.220.000)

### 4. FORMA DE PAGO:

INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo como se establezca en la minuta del Contrato.

### 5. TIEMPOS DE ENTREGA:

Los tiempos de permanencia, se establecerán claramente en el contrato y quedarán establecidos en los estudios previos.

### 6. RECURSOS LOCATIVOS:

El desarrollo del presente servicio, se ejecutará en las instalaciones departamentales que se designen en el contrato, de acuerdo con las necesidades.

### 7. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

### 8. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

### 9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo - Matriz de riesgo y en los estudios previos.




En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, en el mes de Mayo del año 2023.

Atentamente,



**EDWARD ANTONIO LENIS RAMIREZ**  
 Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Diana Becerra - Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Ana Fernanda Astudillo - Abogada contratista	Firma: 
Aprobó: Edward Antonio Lenis Ramirez – Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma: 



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO	PE-FO-220-109
VERSIÓN	2
APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

**Área solicitante:** SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO.

**Responsable del área solicitante:** EDWARD ANTONIO LENIS RAMIREZ.

**Objeto:** Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"


**Información proyecto:**

Nombre del proyecto.	Código de Registro Banco de Proyecto.	Rubro.	Tipo de Recursos
"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"	No. 1-302-008-23	2.3.2.02.02.009.4301001.96590.32.3203.107	Inversión

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**1.1 Justificación:**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-109
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

un establecimiento público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte.

Fue creado mediante Ordenanza Nro. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la practica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Por su parte la Junta Directiva de INDERVALLE, en uso de sus competencias mediante el Literal d) del Artículo 16 de la Ordenanza 022 de noviembre 26 de 1997 y el Literal d) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE y el Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, expedido por la Junta Directiva del Instituto le concedió autorización al Gerente para celebrar todos los contratos que se requieran para la debida ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y en general aquellas obligaciones que se demanden para el buen funcionamiento del Instituto, la garantía de la prestación del servicio y en cumplimiento de postulados constitucionales y legales.

Por su parte, el artículo 63 de la Resolución 218 del 22 de febrero de 2021, ha establecido como funciones de la **SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**: 1. Planificar, coordinar, reglamentar, desarrollar y evaluar los programas especiales que le apunten al desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte formativo; formulando, coordinando y desarrollando propuestas encaminadas a la prevención de la salud, la higiene, la prevención integra de problemas socialmente relevantes a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte Formativo. 2. Liderar, diseñar, implementar y evaluar las estrategias, programas y acciones de promoción, fomento y fortalecimiento de los servicios y la cultura de la práctica de la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Valle del Cauca. 3. Orientar los recursos necesarios para garantizar la participación y acompañamiento de los grupos de valor en las actividades programadas conducentes al fomento del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Promover en los servicios que presta el área de fomento y desarrollo deportivo a los usuarios y demás grupos de altos niveles de compromiso de los empleados, eficacia en la prestación de los servicios y el mejoramiento continuo en las actividades que realiza la dependencia. 5. Asesorar. Coordinar, proponer y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas que le sean asignadas a su área o a sus procesos. 6. Participar activamente en los comités de gerencia y demás reuniones a las que fuere que sea citado o designado por la Gerencia. 7. Proporcionar asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. 8. Investigar



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO	PE-FO-220-109
VERSIÓN	2
APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

de forma permanente las tendencias respecto de las practicas recreativas de deportes no convencionales y de aprovechamiento del tiempo libre en otros países; con el fin de incorporar aquellas prácticas que favorezcan a la población vallecaucana. 9. Realizar alianzas estratégicas con otras entidades públicas del nivel nacional, departamental (Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, etc.) y municipal con el fin de optimizar recursos para beneficiar a un mayor número de personas que habitan en el Valle del Cauca. 10. Diseñar estrategias que atraigan grupos poblacionales que no participan de las actividades que realiza Indervalle para beneficiarlos (Por ejemplo; los hombres mayores de 60 años). 11. Definir las acciones de promoción, difusión efectiva de los diferentes programas recreativos, orientada a la participación activa de la comunidad, logrando el cumplimiento de los objetivos de cobertura e impacto de los mismos en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca. 12. Diseñar servicios con participación de las comunidades que favorezcan la población vallecaucana, que sean incluyentes y que faciliten el acceso a los usuarios activos y potenciales. 13. Apoyar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social. 14. Liderar las estrategias que permitan garantizar la formulación y apoyo integral a la actividad deportiva en recreación, educación física, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, evaluando el impacto social en la comunidad. 15. Promocionar las actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica del deporte no competitivo prioritariamente para los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con movilidad reducida. 16. Identificar y diseñar los planes de acción, elaborando los indicadores y evaluaciones de gestión de la Subgerencia de Fomento y desarrollo deportivo de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional y Departamental, ejecutar acciones de autocontrol e implementar en el trabajo diario el Sistema Integrado MECI – CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 17. Elaboración y presentar las proyecciones mensual y anual de los gastos de inversión para el desarrollo de los proyectos de la Subgerencia, apoyar la difusión de las diferentes actividades programadas por la Subgerencia a través de las carteleras institucionales, página web y demás medios establecidos para tal fin; como sistema integrante de los procesos de la institución. 18. Realizar las interventorías y/o supervisiones de las actividades que realice con personal propio y/o a través de contratistas y aquellas que le asigne la Gerencia. 19. Proyectar, analizar, perfeccionar, evaluar y recomendar acciones tendientes al alcance de logros, objetivos y metas de la Subgerencia de Fomento y desarrollo deportivo, adoptando acciones correctivas, preventivas y de mejora estipulados en ellos planes de mejoramiento realizados oportuna y eficazmente. 20. Apoyar los aspectos técnicos y operativos en la elaboración de convenios relacionados con los programas y proyectos de la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo, y diseñar con la subgerencia de Planeación el programa de inversión del Plan de Acción de Indervalle. 21. Proporcionar de asesoría y asistencia técnica en la elaboración de programas y proyectos en educación física y recreación en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca y elaborar y presentar informes sobre actividades desarrolladas en la Subgerencia para la evaluación en el cumplimiento de los objetivos institucionales. 22. Solicitar los elementos requeridos para el desarrollo de las funciones y hacer buen uso de estos, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes y en lo estipulado en el Sistema Integrado MECI- CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 23. Realizar la evaluación de desempeño y productividad de los servidores públicos vinculados en Carrera Administrativa adscritos a la dependencia. 24. Implementar y practicar en el trabajo diario la cultura de calidad integral de autocontrol, donde los valores, principios y conceptos se centran en la calidad de sus procesos. 25. Participar activamente en los programas de inducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional establecidas por Indervalle. 26. Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, INDERVALLE,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PE-FO-220-109
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>			

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: MAYO 2023.</b>
--------------------------------------	--------------------------

en la ejecución de sus funciones, eliminando trámites innecesarios y ejerciendo autocontrol en su desempeño. 27. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos de formación integral tanto en el ámbito personal como en el comunitario. 28. Atender a los encargos de la realización de las auditorias que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas, normas de control de información y seguridad de los recursos, verificando que los controles definidos para los procesos y actividades de la dependencia se cumplan de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, el Sistema Integrado MECI – CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 29. Presentar los planes de mejoramiento requeridos en los tiempos establecidos para dar respuesta las situaciones que dificulten la ejecución de las actividades, a los problemas que surgen para la prestación de los servicios y a las recomendaciones de Control Interno, realizando el seguimiento y evaluación de los mismos oportuna y eficazmente. 30. Presentar mensualmente, los informes de las actividades realizadas con sus soportes ante los entes correspondientes. 31. Las demás que le asigne la Constitución Política, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que se surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

En consecuencia, para dar cumplimiento a estas funciones, LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, requiere que se adelanten actividades relacionadas con los acuerdos sociales entre el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad en busca de concertar dinámicas de desarrollo sostenible, por lo cual es de vital importancia consolidar estrategias que le proporcionen las herramientas adecuadas a las partes inmersas. En esa dimensión, desde el deporte es necesario realizar la gestión técnica y administrativa para el fomento del deporte Formativo, Social Comunitario, la Recreación y la Actividad Física, siendo de vital importancia coordinar las acciones administrativas pertinentes que se articulen con los procesos técnicos, operativos y logísticos, estos basados en la planeación, dirección, organización y control de las acciones técnicas presentes en las diferentes líneas que intervienen en el área de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo; así mismo dinamizar los recursos disponibles (materiales tecnológicos, y humanos) para alcanzar objetivos generales y específicos, identificando las acciones a desarrollar con el fin de brindar un servicio de calidad a través del contacto con los beneficiarios de cada línea en el departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios (profesional) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna 003-2023 del 13 de Marzo de 2023, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Categoría.	Requisitos:	Meses	de	Contenido del
------------	-------------	-------	----	---------------



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO	PE-FO-220-109
VERSIÓN	2
APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

		experiencia	Requisito.
TP	Título como Profesional	De 0 a 12 MEL	Administrador de Empresas

\*La categoría, los requisitos, meses de experiencia y se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del INDERVALLE establecida mediante Circular Interna 003-2023 del 13 de Marzo de 2023, y las demás que la compilen, actualicen o modifique.

\*\* Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Circular Interna 003-2023 del 13 de Marzo de 2023, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

\*\*\* Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

**1.2. Descripción de la Necesidad:**

La Oficina Asesora de Planeación certificó, que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Implementar en Municipios del Valle del Cauca programas de actividad física y recreativa con población adulta", según código del Banco de proyectos No. 1-302-008-23, certificado de planeación No. 014-23.

Conforme al proyecto estratégico, la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo requiere contratar personas que se encuentren en capacidad de ejecutar las actividades requeridas y cumplir con el objetivo de lograr la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, promocionando activamente la práctica y el fortalecimiento de la vocación deportiva recreativa.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un profesional, Administrador de Empresas, con la finalidad de prestar a la SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que apoye las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Subgerencia.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-220-109
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: MAYO 2023.</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b>	
<b>2.1. Descripción del objeto.</b>	
<p>Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"</p>	
<b>2.2. Plazo de ejecución:</b>	
<p>El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.</p>	
<b>2.3. Lugar de ejecución:</b>	
<p>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio del Departamento del Valle del Cauca que sea designado por el supervisor.</p>	
<p><b>PARAGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.</p>	
<b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>	
<b>3.1. Identificación del contrato a celebrar:</b>	
<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>	
<b>3.2. Modalidad de selección:</b>	
<p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:</p>	
<p>Prestar los servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"</p>	
<p><i>(Señalar con una "X" al cual corresponde.)</i></p>	
<p>a) Licitación Pública _____</p>	



CODIGO	PE-FO-220-109
VERSIÓN	2
APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

**b) Selección Abreviada:**

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_

**c) Concurso de méritos:**

- I. Abierto \_\_\_\_\_
- II. Con precalificación \_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_

**d) Contratación Directa:**


- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.  X

**e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_**

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

***(Cuando corresponda a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)***

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$11.220.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular Interna 003-2023 del 13 de Marzo de 2023, PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-220-109
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022
<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION          DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>			

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: MAYO 2023.</b>										
<p><b>5. FUENTE DE LOS RECURSOS.</b></p> <p>El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Nro. CDP o vigencia futura.</th> <th style="width: 15%;">Fecha de CDP o vigencia futura.</th> <th style="width: 15%;">Subgerencia.</th> <th style="width: 20%;">Valor en letras.</th> <th style="width: 35%;">Valor en Números.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4534</td> <td style="text-align: center;">23 de mayo de 2023</td> <td style="text-align: center;">Fomento y Desarrollo Deportivo</td> <td style="text-align: center;">ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.</td> <td style="text-align: center;">\$ 11.220.000</td> </tr> </tbody> </table>		Nro. CDP o vigencia futura.	Fecha de CDP o vigencia futura.	Subgerencia.	Valor en letras.	Valor en Números.	4534	23 de mayo de 2023	Fomento y Desarrollo Deportivo	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.	\$ 11.220.000
Nro. CDP o vigencia futura.	Fecha de CDP o vigencia futura.	Subgerencia.	Valor en letras.	Valor en Números.							
4534	23 de mayo de 2023	Fomento y Desarrollo Deportivo	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.	\$ 11.220.000							
<p><b>6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>6.1. Criterios de Verificación.</b> No aplica.</p> <p><b>6.2. Criterios de Ponderación.</b> No aplica.</p> <p><b>6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.</b> No aplica.</p>											
<p><b>7. OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>7.1. Obligaciones del Contratista.</b></p> <p><b>7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:</b> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado d afiliación de la ARL y</p>											



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO	PE-FO-220-109
VERSIÓN	2
APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el del Manual de contratación vigente. 16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. 21. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	PE-FO-220-109
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/JUN/2022

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: MAYO 2023.</b>
--------------------------------------	--------------------------

obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-.25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

**7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1). Realizar en el mes de mayo, la promoción y socialización de los programas celebrados y ejecutados por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y realizar el registro y consolidación de los beneficiarios a través de la plataforma SIDD Sistema de Información y Desarrollo Deportivo, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento, control y evaluación del progreso de los mismos en el departamento del Valle del Cauca. 2) Poner al servicio de INDERVALLE todo conocimiento como monitor en el programa de "Hábitos y Estilos de Vida Saludable", en el marco del desarrollo de las actividades del proyecto estratégico. 3) El monitor deberá conformar 1 grupo regular con un mínimo de 50 usuarios que deberán ser intervenidos tres veces por semana, en sesiones de una hora y 7 grupos no regulares con un mínimo de 25 usuarios que deberán ser intervenidos una o dos veces por semana, en sesiones de una hora, que debe estar conformado y registrado en su totalidad en la plataforma validada por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo a partir de la fecha de inicio del contrato. De igual manera, se deben dar sesiones de actividad física dirigida buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con ECNT como HTA, diabetes, osteoartritis, etc.). 4) Realizar el tamizaje de evaluación inicial de los usuarios y reportar la información en las plataformas validas por la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo. 5) Diligenciar la base de datos en las plataformas validas por la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo, donde, una vez iniciado el contrato tendrán plazo máximo de hasta 3 meses, para registrar la información completa de los usuarios, adicionalmente debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios de acuerdo los parámetros establecidos por los coordinadores del programa hábitos y estilos de vida saludable. 6) Establecer la planeación de las actividades que se desarrollaran en cada escenario deportivo, con un cronograma anticipado de trabajo mensual, en los correspondientes formatos validados por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, atendiendo las observaciones que le sean planteadas, durante el programa hábitos y estilos de vida saludable dentro del proyecto estratégico. 7) Realizar una acción de promoción y posicionamiento del programa de hábitos y estilos de vida saludables (caminatas, bici-paseos, compartir saludable, capacitaciones a usuarios, carteleras informativas Hevs, sesiones temáticas, etc.). 8) Realizar un evento masivo bimestralmente (cada dos meses) que busque la participación de todos los grupos poblacionales. 9) Entregar informes mensuales y cronogramas previos mensuales de actividades en los formatos establecidos por la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo, de acuerdo con las fechas establecidas por el grupo administrativo de la línea de actividad física. 10) Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, el coordinador general de la Línea de Actividad Física, el coordinador técnico del programa o el gestor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 11) Asistir a las reuniones y convocatorias programadas desde la línea de actividad física, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDERVALLE y demás funcionarios competentes, acordes con le ejecución del programa. 12) Participar en la logística de eventos masivos de la Línea de Actividad Física y el proyecto hábitos y



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: MAYO 2023.**

estilos de vida saludable. 13) Apoyar las demás actividades afines o complementarias con las anteriores y que le sean asignadas por la coordinación del proyecto, así como de manera institucional por parte de INDERVALLE, que correspondan a la naturaleza de las actividades establecidas en el proyecto. 14) Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por la entidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor, responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de la Entidad de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada. 15) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

**7.2. Obligaciones de INDERVALLE.**

**7.2.1. Obligaciones Generales del INDERVALLE.**

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones:  
1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

**8. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en seis (06) cuotas iguales por valor de un millón ochocientos setenta mil pesos m/cte. (\$ 1.870.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.

**9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**9.1. Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo de José Nolberto Calderón Céspedes - Profesional Universitario de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDERVALLE. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

**9.2. Interventoría.**

"No Aplica".

**10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CODIGO	PE-FO-220-109
VERSIÓN	2
APROBADO	24/JUN/2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: MAYO 2023.</b>
--------------------------------------	--------------------------

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

**12. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACION.**

Autorización No. 4029 del 23 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de INDERVALLE.

**13. ANEXOS.**

**13.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos (Aplicable para todos los Procesos de Contratación)**

**14. APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
<b>SUBGERENTE</b>	<b>EDWARD ANTONIO LENIS RAMIREZ</b>	

Proyectó: Diana Becerra - Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo - Abogada contratista	Firma:
Aprobó: Edward Antonio Lenis Ramirez – Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo.	Firma:

Id	Categoría	Nivel	Estrategia	Operatividad	Descripción	Componente de la actividad	Impacto	Valoración	Categoría	Alcance de ejecución del contrato	Requisitos de implementación del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Comentarios	Frecuencia de revisión
1	General	Externo	Externo	Operativa	Implementación de bienes y servicios contratados	El contrato no se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el contrato	1	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	A. Firma del contrato	Permanente
2	Ejecución	Externo	Externo	Operativa	Realización de actividades de ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Por medio de la supervisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Permanente
3	General	Externo	Externo	Operativa	Realización de actividades de ejecución del contrato	Cancelación del contrato por parte de la entidad	3	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Acciones: notificación por escrito a la entidad contratante para la cancelación del contrato	Permanente
4	General	Externo	Externo	Operativa	Realización de actividades de ejecución del contrato	Las diferencias en la información suministrada por la entidad contratante y la información suministrada por el proveedor de servicios	3	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Tratamiento: Cambio de forma de ejecución del contrato por medio de la suscripción de un acta de modificación del contrato	Permanente
5	General	Externo	Externo	Operativa	Realización de actividades de ejecución del contrato	Cancelación del contrato por parte de la entidad	3	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Acciones: notificación por escrito a la entidad contratante para la cancelación del contrato	Permanente





REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y  
LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 3 de 7

NÚMERO: 4534

Fecha: 23/05/2023

Vencimiento: 30

Días

Dependencia: FOMENTO

Certifico disponibilidad por valor de \$ 11,220,000.00

( ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4301001.96590.32.3 203.107	IMPLEMENTAR EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA CON POBLACION ADULTA	FOMENTO	11,220,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "APOYO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACION ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"(AUT-4029)


JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO



INDERVALLE  
REGISTRADO  
PRESUPUESTO

ELABORADO POR: MONICA BOLAÑOS CAMAYO

APROBADO POR: Fabian Valverde Correa

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>INVITACION</b>  PROCEDIMIENTO GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-004
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

Santiago de Cali, Mayo de 2023.

Señor(a)  
 GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ HERRERA  
 Ciudad

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO Administrador de Empresas

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para apoyar el proyecto denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ENTORNOS ESCOLARES Y PARA LA POBLACIÓN ADULTA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"

**PERFIL REQUERIDO:** Persona Natural con título como Administrador de Empresas y experiencia laboral en actividades relacionadas al objeto contractual: De 0 a 12 MEL


**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma del acta de inicio y hasta el término final del contrato estipulado en los estudios previos.

**VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total al que asciende y la forma de pago será como se estipule en los estudios previos y la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la Subgerencia Fomento y Desarrollo Deportivo, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 302 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

10. Propuesta De Prestación De Servicios.
11. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
12. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
13. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
14. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
15. Tarjeta Profesional (si Aplica).
16. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
17. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
18. Certificados Experiencia Laboral.
- 19.1 Certificación Afiliación EPS Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>INVITACION</b>  PROCEDIMIENTO GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-004
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

19.2 Certificación Afiliación AFP Vigente Independiente - Administradora Fondo de Pensiones.

20. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
21. Certificación Cuenta Bancaria.
22. Registro De Proveedor En Secop II Pantallazo.
23. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
24. Antecedentes Disciplinarios (procuraduría General).
25. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
26. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
27. Antecedentes Penales (policía).
29. Consulta De Inhabilidades - Policía Nacional Ley 1918 De 2018.


INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato. Atentamente,



**EDWARD ANTONIO LENIS RAMIREZ**

Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Elaborado por: Diana Becerra - Abogada Contratista   
 Revisado por: Ana Fernanda Astudillo - Abogada contratista 